GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Marzo de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por objeto dar cuenta de la ejecución mensual que un contratista desarrolla con ocasión de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
2) La acreditación del documento por el contratista brinda al supervisor las herramientas que le permiten verificar la ejecución del contrato para efectos de pago.
3) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
4) Este formato es diligenciado por el contratista y es revisado y aprobado por el supervisor del contrato. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se debe dar cada vez que se realice un reporte mensual de actividades.
6) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Santiago de Cali, mayo de 2026

Señor(a)
LUIS FERNANDO RAMIREZ VELAZQUEZ
Supervisor(a) CONTRATO CO1.PCCNTR.9188793 de 2026
Supervisor Profesional G10
Centro de la Construcción-Regional Valle del Cauca
Ciudad

Informe mensual de ejecución contractual de mayo del año 2026.

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual mayo del 2026.

Referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.9188793 de 2026

Dario Fernando Bohorquez Diaz, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 5.470.115 de la ciudad de Ocaña (Norte de Santander), en mi calidad de contratista del SENA, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: El valor del contrato es de $49.112.052 m/cte. Pagaderos así: a) un primer pago en el mes de febrero 2026 por $4.579.580 m/cte. B) Nueve pagos iguales de marzo a noviembre de 2026 por $4.737.497 m/cte. C) Un último pago en el mes de Diciembre de 2026 por $1.894.999 m/cte. para la vigencia 2026.

Plazo: hasta el dia sabado**,** 12 de diciembre del 2026

Objeto: INSTRUCTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION PARA LA VIGENCIA 2026.

Ejecución mensual de actividades

Nro.	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
0	Informe mensual de actividades	En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para los instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), adscritos al Centro de la Construcción SENA Regional Valle del Cauca, se realizó el diligenciamiento del formato vigente correspondiente al informe mensual de actividades, conforme a la versión oficialmente adoptada y socializada por la entidad para la presente vigencia. Este procedimiento administrativo y contractual comprende la consolidación organizada, precisa y oportuna de las actividades ejecutadas en el marco de los cursos complementarios especiales de formación continua especializada campesina en construcción de pavimentos con placa huella para vías terciarias, los cuales constituyen una estrategia fundamental para el fortalecimiento del desarrollo rural y la conectividad territorial. El informe integra las acciones desarrolladas en materia de formación profesional integral, acompañamiento técnico y pedagógico a los aprendices, seguimiento al cumplimiento de resultados de aprendizaje, ejecución de actividades teórico-prácticas y demás compromisos asociados a los lineamientos institucionales y contractuales definidos por el SENA. Así mismo, el diligenciamiento del documento se efectuó atendiendo los criterios técnicos, administrativos y	4. GCCON-F-087__Informe mensual mayo 2026

		normativos previamente formalizados y socializados por el centro de formación, garantizando la adecuada estructuración de la información, la trazabilidad de las evidencias y la coherencia entre las actividades ejecutadas y las obligaciones contractuales adquiridas como instructor. De igual manera, se procuró que el informe reflejara de forma clara y verificable los avances alcanzados durante el periodo reportado, las estrategias implementadas para el desarrollo efectivo del proceso formativo en territorio y el impacto generado en el fortalecimiento de competencias técnicas de los aprendices, especialmente en contextos rurales donde la infraestructura vial terciaria representa un componente estratégico para el desarrollo social, económico y productivo de las comunidades campesinas.	
1	Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.	Durante el mes de mayo, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a través del Centro de la Construcción SENA Regional Valle del Cauca, se desarrollaron actividades de formación complementaria especializada continua campesina en el municipio de Bugalagrande, específicamente en el corregimiento de Ceilán. En este marco, se orientó el curso “Construcción de Pavimentos con Placa Huella para Vías Terciarias”, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, pedagógicos y administrativos previamente formalizados y socializados por la entidad. Las actividades ejecutadas comprendieron el acompañamiento integral a los aprendices, la planeación y desarrollo de contenidos teórico-prácticos, el seguimiento al proceso formativo y la articulación permanente con el equipo de soporte académico y administrativo para asegurar la coherencia metodológica y la adecuada ejecución de la formación. Así mismo, se realizaron espacios de concertación y revisión técnica orientados al	Actas de desarrollo curricular de los dias 13, 20 y 27 de abril, además del 4 de mayo.

		fortalecimiento del desarrollo curricular, la armonización de contenidos y el cumplimiento de las metas institucionales, en concordancia con los estándares establecidos para programas de infraestructura vial terciaria con enfoque territorial y rural. Las acciones adelantadas durante el periodo reportado estuvieron encaminadas a fortalecer las competencias técnicas de las comunidades campesinas beneficiarias, contribuyendo al mejoramiento de la conectividad rural y al desarrollo social y productivo de los territorios, bajo criterios de calidad, trazabilidad y cumplimiento contractual.	
2	Participar bajo Previa autorización, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al diseño y desarrollo curricular, y conforme a los lineamientos institucionales formalizados y socializados por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a través del Centro de la Construcción SENA Regional Valle del Cauca, se desarrollaron actividades de planeación académica, elaboración de actas y construcción de material técnico-pedagógico como soporte documental del proceso formativo. Durante el segundo trimestre trimestre de 2026, se participó activamente en jornadas de desarrollo curricular programadas los días lunes, en articulación con el equipo ejecutor del programa de Formación Continua Especializada con enfoque campesino, bajo la coordinación del instructor Juan Gabriel Vargas Ortiz. Estos espacios estuvieron orientados a la revisión, ajuste metodológico y fortalecimiento de los componentes curriculares del curso complementario en construcción de pavimentos con placa huella para vías terciarias, garantizando su pertinencia técnica, coherencia pedagógica y alineación con las necesidades del sector rural. Como resultado de estas actividades, se consolidaron actas de seguimiento y documentos preliminares de apoyo pedagógico, incluyendo guías de aprendizaje sujetas a validación y formalización institucional, asegurando la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de las	Actas de desarrollo curricular de los dias 9 y 16 de marzo, además del 6 de mayo.

		responsabilidades contractuales inherentes al ejercicio formativo.	
3	Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	Durante el periodo reportado se dio continuidad a las acciones académicas y de articulación técnica en los lugares de atención definidos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a través del Centro de la Construcción SENA Regional Valle del Cauca, para los programas de formación complementaria especializada continua con enfoque campesino. No obstante, el proceso correspondiente al programa de Formación Complementaria en Construcción de Pavimentos con Placa Huella para Vías Terciarias se encuentra actualmente en fase de estructuración, validación y ajuste curricular. Esta etapa comprende la definición y consolidación de lineamientos técnicos, criterios metodológicos, resultados de aprendizaje, evidencias, instrumentos de evaluación y demás componentes necesarios para garantizar la pertinencia pedagógica y técnica del programa, en concordancia con la normatividad institucional vigente y las necesidades del sector vial rural. En consecuencia, y conforme a los procedimientos institucionales formalizados y socializados, no procede aún el registro de juicios evaluativos en las plataformas institucionales, dado que estos únicamente pueden generarse una vez se encuentre en ejecución efectiva el proceso de enseñanza-aprendizaje y se hayan desarrollado las actividades susceptibles de evaluación y valoración de evidencias. Por tanto, la ausencia de registros evaluativos no corresponde a incumplimiento contractual, sino al estado técnico y secuencial propio del proceso de diseño, validación y puesta en marcha del programa formativo. En este sentido, se remite el presente informe y su respectiva acta como soporte documental de las actividades desarrolladas, para conocimiento	Se adjuntan como evidencia el correo de reporte a la coordinacion academica y acta de estatus de los juicios evaluativos de las fichas atendidas en el presente periodo de formacion complementaria.

		y trámite por parte de la coordinación académica correspondiente.	
4	Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato, aplicando según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. Desde su planeación hasta la emisión dejuicios de evaluación.	Durante el mes reportado se ejecutaron actividades asociadas a la presente obligación contractual, conforme a las condiciones operativas y al estado de avance del proyecto. Esta ejecución se soporta con evidencias de formalización de los cursos complementarios, incluyendo listados de asistencia y archivos planos de aprendices remitidos al área de administración educativa. Lo anterior responde a la programación y secuencialidad del proceso formativo y contractual, en coherencia con las condiciones técnicas y administrativas del periodo y para ello tambien se indica que se realizaron comisiones detalladas, a continuación: OV65726, OV81626, OV90126	Se adjuntan como evidencia la relación de aprendices y los borradores de portafolio correspondientes a las fichas atendidas durante el periodo de formación complementaria especializada campesina. Y los informes de comision generados para efectos de la atecion a las comunidades campesinas.
5	Participar bajo previa autorización en proyectos de investigación o innovación técnica y/o pedagógica alineados con las políticas de SENNOVA.	Durante el periodo reportado no se recibieron convocatorias, designaciones ni requerimientos por parte del área de Investigación SENNOVA para la participación en actividades de monitoreo o apoyo a proyectos de investigación. En consecuencia, no se ejecutaron acciones asociadas a esta obligación contractual, debido a la ausencia de asignación de actividades en dicha línea estratégica, situación que responde a la dinámica de programación y priorización institucional. No obstante, se manifiesta plena disposición técnica y profesional para atender oportunamente cualquier requerimiento que sea asignado, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por SENNOVA y la Entidad.	A pesar de mi plena disposición como instructor del SENA, no ha sido posible participar en las actividades referidas, debido a la ausencia de convocatoria formal y a la incompatibilidad con la programación académica de las fichas asignadas. En este sentido, se emite la presente nota aclaratoria con el fin de justificar la no disponibilidad de evidencia, precisando que esta situación obedece a condiciones operativas y de programación institucional, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales.
6	Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación talescomo: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos	Durante el mes reportado se ejecutaron actividades asociadas a la presente obligación contractual, conforme a las condiciones operativas y al estado de avance del proyecto. Lo anterior se sustenta en las evidencias presentadas, las cuales dan cuenta de las condiciones técnicas y administrativas que enmarcan la ejecución,	Se relacionan los correos institucionales intercambiados entre el área de Administración Educativa y mi rol como instructor del SENA, los cuales soportan la gestión del proceso de matrícula de los aprendices

	en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.	en coherencia con la programación y secuencialidad del proceso formativo y contractual. Asimismo, se dio inicio a las acciones formativas en los lugares de atención previstos, en el marco de la fase formativa del programa de Formación Complementaria en Construcción de Pavimentos con Placa Huella para Vías Terciarias, orientada a su estructuración, validación y ajuste.	correspondientes a las fichas atendidas. Estos registros evidencian la articulación administrativa requerida para la formalización de la matrícula y reporte, conforme a los lineamientos institucionales, así como la trazabilidad de las acciones adelantadas para garantizar el adecuado registro y vinculación de los aprendices en el sistema.
7	Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad tiene definido para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades tales como: asociar a las rutas de aprendizaje a los aprendices nuevos, reintegrados, o trasladados, comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias novedades de aprendices, concertaciones y resultados de planes de mejoramiento y hallazgos en el registro de la información; de acuerdo con lo establecido en el reglamento al aprendiz y manual de convivencia, registrar en el aplicativo definido por el centro de formación, las asistencias a as sesiones de formación según la programación para cada ficha, emitir juicio valorativo sobre el nivelde cumplimiento de los resultados de	En el periodo reportado no se ha dado inicio a la ejecución de acciones formativas en los lugares de atención previstos, en razón a que el proceso se encuentra actualmente en fase de **mesa técnica**, orientada a la estructuración, validación y ajuste del programa de **Formación Complementaria en Construcción de Pavimentos con Placa Huella para Vías Terciarias**. Durante el mes de referencia no se ejecutaron actividades asociadas a la presente obligación contractual, en razón a las condiciones operativas y al estado de avance del proyecto en el periodo reportado. La anterior precisión se sustenta en la nota aclaratoria correspondiente, en la cual se detallan las circunstancias técnicas y administrativas que justifican la no ejecución de acciones específicas durante este lapso, sin que ello implique incumplimiento contractual, sino que obedece a la programación y secuencialidad propia del proceso formativo y contractual.	A pesar de mi plena disposición como instructor del SENA, no ha sido posible participar en las actividades referidas, debido a la ausencia de convocatoria formal y a la incompatibilidad con la programación académica de las fichas asignadas. En este sentido, se emite la presente nota aclaratoria con el fin de justificar la no disponibilidad de evidencia, precisando que esta situación obedece a condiciones operativas y de programación institucional, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales.

	aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad tiene definido, entre otras.		
8	Participar en diferentes actividades asociadas a la ejecución de la formacion Profesional Integral, tales como registro calificado, acompañamiento a los aprendices en las actividades propuestas por el área de bienestar al aprendiz, portafolio de servicios, feria vocacional y autoevaluación, entre otras.	Durante el periodo reportado no se recibieron convocatorias, designaciones ni requerimientos por parte del área de Formación Profesional Integral para la ejecución de actividades de monitoreo. En consecuencia, no se adelantaron acciones asociadas a esta obligación contractual, debido a la ausencia de asignación de actividades en dicha línea, situación que responde a la dinámica de programación y priorización institucional. No obstante, se mantiene plena disposición técnica y profesional para atender oportunamente los requerimientos que se asignen, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el área y la Entidad.	A pesar de mi plena disposición como instructor del SENA, no ha sido posible participar en las actividades referidas, debido a la ausencia de convocatoria formal y a la incompatibilidad con la programación académica de las fichas asignadas. En este sentido, se emite la presente nota aclaratoria con el fin de justificar la no disponibilidad de evidencia, precisando que esta situación obedece a condiciones operativas y de programación institucional, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales.
9	Cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.	Durante el periodo reportado se adelantaron los procesos de reinducción institucional y la gestión de certificaciones, en cumplimiento de los lineamientos definidos para la vigencia formativa 2026. En este marco, se presentaron y aprobaron las evaluaciones de los cursos habilitados en la plataforma SI Contratista, obteniendo las certificaciones requeridas para la continuidad de la ejecución contractual. Estas acciones garantizan la actualización en normatividad, procedimientos administrativos y lineamientos técnicos, fortaleciendo la idoneidad en el ejercicio de las funciones asignadas. Asimismo, durante el mes de referencia no se ejecutaron actividades asociadas a esta obligación específica, en razón a las condiciones operativas y al estado de avance del proyecto. Esta	A pesar de mi plena disposición como instructor del SENA, no ha sido posible participar en las actividades referidas, debido a la ausencia de convocatoria formal y a la incompatibilidad con la programación académica de las fichas asignadas. En este sentido, se emite la presente nota aclaratoria con el fin de justificar la no disponibilidad de evidencia, precisando que esta situación obedece a condiciones operativas y de programación institucional, sin que ello constituya

		situación se encuentra debidamente sustentada en nota aclaratoria, y responde a la programación y secuencialidad del proceso formativo y contractual, sin que ello constituya incumplimiento.	incumplimiento de las obligaciones contractuales.
10	Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados de acuerdo con el procedimiento y lineamientos establecidos por la Entidad.	Durante el periodo reportado no se ejecutaron acciones específicas asociadas a esta fase contractual, en atención a la naturaleza de la formación complementaria a cargo, donde el producto y su desarrollo técnico se integran y evalúan de manera continua dentro del proceso formativo, y no como un resultado independiente. En consecuencia, la verificación técnica y la validación de evidencias se realizan de forma progresiva, conforme a los instrumentos de evaluación definidos y a los lineamientos institucionales vigentes. Por tanto, la ausencia de una actividad puntual en esta fase no constituye omisión, sino que responde a la metodología del programa. Asimismo, la no ejecución de actividades en el mes de referencia obedece a condiciones técnicas y administrativas propias de la secuencialidad del proyecto, debidamente sustentadas en la nota aclaratoria adjunta, sin que ello implique incumplimiento contractual.	A pesar de mi plena disposición como instructor del SENA, no ha sido posible participar en las actividades referidas, debido a la ausencia de convocatoria formal y a la incompatibilidad con la programación académica de las fichas asignadas. En este sentido, se emite la presente nota aclaratoria con el fin de justificar la no disponibilidad de evidencia, precisando que esta situación obedece a condiciones operativas y de programación institucional, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales.
11	Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para cumplimiento del objeto del contrato; y una vez finalizado el contrato quedar a paz y salvo con el Almacén.	Se certifica el paz y salvo correspondiente al almacén y a los ambientes de formación para el mes de mayo de 2026, en cumplimiento de los lineamientos administrativos, contractuales e institucionales establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a través del Centro de la Construcción SENA Regional Valle del Cauca. Así mismo, se presenta el inventario actualizado de bienes asignados al cuentadante, conforme a la relación detallada en el documento adjunto, garantizando la trazabilidad, control y correcta administración de los recursos institucionales puestos a disposición para el desarrollo de las actividades académicas y formativas. El presente soporte se remite en concordancia con los procedimientos formalizados y socializados por la entidad	Se emite el documento de Relacion de bienes a cargo del cuentadante, que implica el cumplimiento del desarrollo contractual como instructor SENA.

		para el adecuado seguimiento de bienes, ambientes y recursos de formación, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales inherentes al ejercicio de las funciones como instructor del centro de formación.	
12	Gestionar y entregar a la coordinación y al supervisor(a), a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente; el reporte mensual de las horas ejecutadas, de acuerdo con los tiempos de programación y lo definido en el manual de contratación.	Se presenta el informe de apoyo a la formación correspondiente a los meses de abril y mayo de 2026, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a través del Centro de la Construcción SENA Regional Valle del Cauca. El presente documento consolida el registro de horas correspondientes a formación directa y actividades de desarrollo curricular, ejecutadas conforme a los lineamientos institucionales, los procedimientos previamente formalizados y socializados, y las condiciones operativas definidas para el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas. Durante el periodo reportado se desarrollaron acciones relacionadas con el acompañamiento a la formación, planeación curricular, seguimiento académico y demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual, las cuales se encuentran debidamente soportadas mediante las evidencias anexas al presente informe. Así mismo, se deja constancia de que, de manera complementaria, fue remitida comunicación oficial relacionada con una situación de carácter administrativo y técnico que ha afectado el cargue de información en la plataforma SENA Sofia Plus, situación que, según lo informado institucionalmente, ha impactado de manera generalizada al personal de instructores del SENA en sus diferentes modalidades de vinculación. En consecuencia, cualquier novedad asociada al registro o visualización de información en la plataforma obedece a condiciones externas de carácter sistémico y administrativo, ajenas a la gestión directa del	Se emite el documento “Relación de bienes a cargo del cuentadante”, como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al rol de instructor del SENA. Este documento consolida el inventario de bienes asignados bajo mi responsabilidad, garantizando su adecuada administración, control y custodia, en concordancia con los lineamientos institucionales vigentes y las disposiciones aplicables a la gestión de recursos dentro del proceso formativo.

		instructor, manteniéndose, no obstante, el cumplimiento de las actividades contractuales y la correspondiente trazabilidad documental de las acciones ejecutadas.	
13	Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Durante el mes reportado no se ejecutaron actividades asociadas a la presente obligación contractual, conforme a la planeación operativa establecida y al estado actual de avance del proceso formativo y administrativo definido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a través del Centro de la Construcción SENA Regional Valle del Cauca. La presente situación obedece a condiciones de carácter técnico, administrativo y de programación institucional, debidamente sustentadas en la nota aclaratoria adjunta, las cuales responden a la secuencialidad, dinámica operativa y cronograma propio del proyecto. En consecuencia, esta condición no constituye incumplimiento contractual por parte del instructor, sino que corresponde al desarrollo normal de las etapas de ejecución definidas institucionalmente y a los procedimientos previamente formalizados y socializados por la Entidad. Así mismo, se deja constancia de que las actuaciones desarrolladas durante el periodo se mantuvieron alineadas con los lineamientos institucionales vigentes, garantizando la trazabilidad administrativa y el cumplimiento de las disposiciones contractuales aplicables al proceso formativo y de apoyo a la gestión académica.	A pesar de mi plena disposición como instructor del SENA, no ha sido posible participar en las actividades referidas, debido a la ausencia de convocatoria formal y a la incompatibilidad con la programación académica de las fichas asignadas. En este sentido, se emite la presente nota aclaratoria con el fin de justificar la no disponibilidad de evidencia, precisando que esta situación obedece a condiciones operativas y de programación institucional, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales.

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato para legalización del desplazamiento, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados. Cada informe de legalización cuenta con el visto bueno del supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ÍTEM	NRO. DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1	OV65726	Bugalagrande-Ceilan	2026-04-07	2026-04-10
2	OV81626	Bugalagrande-Ceilan	2026-04-14	2026-04-17
3	OV90126	Bugalagrande-Ceilan	2026-04-21	2026-04-24
4				

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: (i) Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, (ii) los desplazamientos realizados y (iii) el pago de la planilla de seguridad social y parafiscal nro. 6013519943 planilla integrada autoliquidación aportes-soporte de pago general ACH-SOI referente al mes de abril del 2026.

Cordialmente,



DARIO FERNANDO BOHORQUEZ DIAZ
Contratista
NUIP 5.470.115

LUIS FERNANDO RAMIREZ VELAZQUEZ
Supervisor(a)
CONTRATO CO1.PCCNTR.9188793 de 2026

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	Marzo 2026	Creación del formato. El presente formato sustituye el formato GTH-F-062, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente.